



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

N° 464/22

Sucre, 12 de octubre de 2022



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, por nota de 07 de octubre de 2022, la Ing. Janett Lizarazu Navarro, DIRECTORA de la U.E. MONTE CRISTO", solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en el PARQUE MARISCAL SUCRE, con la finalidad de realizar la "FERIA EXPOSICIÓN CIENTÍFICA DE LAS ÁREAS DE FÍSICA, QUÍMICA Y BIOLOGÍA"; en la cual los estudiantes compartirán sus saberes y conocimientos relacionando a las ciencias exactas, con hechos de la vida diaria, evento que se realizará el DÍA VIERNES 21 DE OCTUBRE DE 2022, de Hrs. 08:00 a 12:30.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria, de 12 de octubre de 2022, el Concejo Municipal de Sucre, ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de un espacio público en el PARQUE MARISCAL SUCRE, en favor de la impetrante, con la finalidad de realizar la "FERIA EXPOSICIÓN CIENTÍFICA DE LAS ÁREAS DE FÍSICA, QUÍMICA Y BIOLOGÍA"; en la cual los estudiantes compartirán sus saberes y conocimientos relacionando a las ciencias exactas, con hechos de la vida diaria, evento que se realizará el DÍA VIERNES 21 DE OCTUBRE DE 2022, de Hrs. 08:00 a 12:30, sujeto a una Agenda Oficial.

Que, de acuerdo al art. 78.I de la Constitución Política del Estado. "La educación es unitaria, pública, universal, democrática, participativa, comunitaria, descolonizadora y de calidad. II. La educación es intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el sistema educativo. III. El sistema educativo se fundamenta en una educación abierta, humanista, científica, técnica y tecnológica, productiva, territorial, teórica y práctica, liberadora y revolucionaria, crítica y solidaria".

Que, de acuerdo al art. 103 de la Constitución Política del Estado. "El Estado garantizará el desarrollo de la ciencia y la investigación científica, técnica y tecnológica en beneficio del interés general. Se destinarán los recursos necesarios y se creará el sistema estatal de ciencia y tecnología".

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O.113/22
R.A.M. N° 464/22
CM-2329
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

POR TANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

Art. 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público en el **PARQUE MARISCAL SUCRE**, en favor de la Ing. Janett Lizarazu Navarro, **DIRECTORA** de la **U.E. MONTE CRISTO**, con la finalidad de realizar la **"FERIA EXPOSICIÓN CIENTÍFICA DE LAS ÁREAS DE FÍSICA, QUÍMICA Y BIOLOGÍA"**; en la cual los estudiantes compartirán sus saberes y conocimientos relacionando a las ciencias exactas, con hechos de la vida diaria, evento que se realizará el **DÍA VIERNES 21 DE OCTUBRE DE 2022**, de Hrs. **08:00 a 12:30**, sujeto a una **Agenda Oficial**. (La responsable debe cumplir con los protocolos y medidas de bioseguridad).

Art. 2º.- La organizadora de este evento, deberá tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la **Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal**.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.113/22
R.A.M. N° 464/22
CM-2329.
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo